



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Universidad de educadores

RESOLUCION N° No . 0 6 9 5 DE 0 5 JUL 2013

"Por la cual se adjudica la Invitación Pública 003 de 2013"

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0599 de 12 de junio de 2013, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 003 de 2013 con el objeto de contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONECTIVIDAD (CANAL DE DATOS E INTERNET DEDICADO)**, a nivel central y a nivel sedes, con los equipos básicos de enrutamiento y/o configuraciones adicionales sobre la plataforma tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional para garantizar la continuidad y calidad del servicio de comunicaciones".

Que de la apertura en ese proceso y de los términos de referencia se realizó publicación en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día jueves 13 de junio de 2013 y en el diario El Tiempo el viernes 14 de junio de 2013.

Que el día lunes 17 de junio de 2013, a las 8:00 am, en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 Séptimo Piso Sala de Juntas, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia; oportunidad en que los distintos interesados formularon interrogantes, observaciones o sugerencias a los Términos de Referencia publicados, que junto con aquellas formuladas mediante correo electrónico fueron objeto de respuesta en el escrito "Documento de Respuesta a las Observaciones a los Términos de Referencia a la Invitación Pública 003 de 2013" que se publicó en la página web de la UPN el día miércoles 19 de junio de 2013, junto con la Adenda No. 01, con la cual se introdujeron algunas modificaciones a los Términos de Referencia.

Que el día lunes 24 de junio de 2013, se publicó la Adenda No 2, con la cual se introdujeron algunas modificaciones a los Términos de Referencia.

Que el día miércoles 26 de junio de 2013, siendo las 10:00 am, se cerró el término para la presentación de propuestas y en esa misma oportunidad y según lo previsto en el cronograma del proceso, se celebró la Audiencia de Apertura de las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en ésta Audiencia se levantó el acta correspondiente de acuerdo con la cual se recibieron propuestas de las siguientes empresas:

- ✓ UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
- ✓ ETB – EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA
- ✓ COLUMBUS NETWORKS LTDA

0 5 JUL 2013



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Universidad de educadores

RESOLUCION N° No . 0 6 9 5 DE **0 5 JUL 2013**

Que la Universidad Pedagógica Nacional realizó la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, cuyo resultado fue consignado en el informe de evaluación que se publicó en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el viernes 28 de junio de 2013.

Que dentro del término de traslado del informe se recibieron observaciones de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Que el Comité Evaluador de la invitación procedió al estudio de las diferentes observaciones formuladas a la evaluación y como resultado del mismo se produjo el documento de respuesta a cada una de las observaciones que fue objeto de publicación en la página Web de la Universidad, el día jueves 4 de julio de 2013.

Que el resultado final de la evaluación de la Invitación Pública, aprobado por el Comité Evaluador designado mediante memorando suscrito por el señor Rector, fue puesto en consideración del Comité de Contratación de la Universidad en sesión virtual de 5 de julio de 2013, de conformidad con el artículo quinto de la Resolución 231 de 2012 "Por la cual se reorganiza el Comité de Contratación de la Universidad", quien acogió mayoritariamente los resultados presentados por el Comité Evaluador y decidió recomendar al Ordenador del Gasto la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente UNE EPM TELECOMUNICACION S.A., por haber obtenido el mayor puntaje una vez realizada la evaluación de las propuestas habilitadas, como se resume a continuación:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
CONSOLIDADO DE EVALUACIONES INVITACIÓN PUBLICA No. 003 DE 2013			
CALIFICACION DE PROPUESTAS	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A E.S.P	COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA
EVALUACION JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACION FINANCIERA	40,00	38,95	39,90
EVALUACION TECNICA	49,00	44,00	49,00
VALORES AGREGADOS	6,00	7,00	2,00
TOTAL PUNTAJE	95,00	89,95	90,90

0 5 JUL 2013



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° No . 0 6 9 5 DE 0 5 JUL 2013

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. la Invitación Pública No. 003 de 2013, con el objeto de “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONECTIVIDAD (CANAL DE DATOS E INTERNET DEDICADO), a nivel central y a nivel sedes, con los equipos básicos de enrutamiento y/o configuraciones adicionales sobre la plataforma tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional para garantizar la continuidad y calidad del servicio de comunicaciones”, por el término de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y/o hasta agotar el valor del contrato, y por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$269.484.856), de conformidad con las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de ésta resolución al proponente favorecido y comunicación a los demás oferentes mediante su publicación en la página Web de la Universidad, advirtiéndoles que frente a la misma no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de ésta Resolución en la página Web de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 0 5 JUL 2013


GUILLERMO ANTONIO TAMAYO SÁNCHEZ.
Vicerrector Administrativo y Financiero.
Universidad Pedagógica Nacional

Proyectó: Ana Barón - Abogada Grupo de Contratación.
Revisó: Luis Fernando Guzmán Gutiérrez - Coordinador Grupo de Contratación.
Vo.Bo. José Daniel González - Jefe División de Gestión de Sistemas de la Información